

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO CENTRO DE CONCILIACIÓN ALEGRA - AQP-MINJUS

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial Nº 541-2004-JUS Dirección y teléfono: Avenida Independencia 927-933, Cercado de Arequipa

Expediente N° 237-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 242-2023-CCG/ALEGRA/AQP

En la ciudad de Arequipa , siendo las 11:00 horas del día 14 del mes de DICIEMBRE del año 2023. ante mi YESENIA ROSA PEREDO PRADO identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 29642055 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 1566 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar Nº 0053, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 08338281, en su calidad de PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE CULTURA, representado en este acto por la abogada GISELLA ROXANA PEÑA GUZMAN, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 00490678, entidad domicifiada en Avenida Javier Prado este Nº 2465, San Borja, provincia y departamento de Lima: (solicitante); de la otra parte RAUL NIBARDO CALCINA HUAMAN, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 40386287, a quien se notificó en Calle Universidad manzana Z, lote 3, Ciudad Blanca, Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, les asista en la solución de su conflicto. (Invitado) con el objeto de que con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

 Los hechos del solicitante se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que es parte integrante de la presente acta

HECHOS EXPUESTOS POR EL INVITADO:

El invitado desconoce la deuda que se le pretende cobrar por parte del Ministerio de Cultura, ya que refiere que cumplió con sustentar oportunamente el apoyo económico invertido en la actividad cultural sustentada.

 El invitado manifiesta que ha cumplido con subsanar todas las observaciones hechas por el Ministerio de Cultura, dentro del plazo concedido y adjuntando toda la documentación requerida,

esto a través de correo electrónico conforme fue coordinado incluso telefónicamente.

 El invitado refiere que se le observa no haber presentado el requerimiento del item 5.10.2 del Acta de Compromiso; sin embargo en el informe final enviado se cumplió con ello, ya que el formato tipo sólo requiere entregar el Estado de cuenta del último mes de realizado el trabajo (donde se evidencie cuenta cero), lo que se ha cumplido a cabalidad, conforme fue coordinado y aceptado por el personal del Ministerio de Cultura telefónicamente y lo que también fue remitido vía correo electrónico en la

fecha oportuna DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N)

CONCILIAR: La solicitante pide conciliación extrajudicial por Resolución de Contrato y Obligación de dar suma de dinero, conforme las siguientes pretensiones:

 Que, se establezca la resolución de contrato y se deje sin efecto el Acta de Compromiso Nº 1009-2020/DGIA-DIA de 19 noviembre 2020 por inejecución de las obligaciones a cargo del invitado.

 Que, el invitado cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la entidad el apoyo económico entregado por Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles (S/ 7,450.00).

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no liegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leido el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:50 horas del dia catorce del mes de DICIEMBRE del año 2023 en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 242-2023



